ADENDA No. 1

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CMC-017-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA".

El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.2.1., estableció: "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Aun cuando el proceso de selección de mínima cuantía descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, contempla como forma de documentar, las condiciones de participación, la INVITACION A PARTICIPAR, este documento comparte la misma naturaleza del pliego de condiciones y su forma vinculante para la administración. Por ello se dará aplicación al artículo citado a efectos de modificar.

Las modificaciones se presentarán así: se modificará el CAPITULO 6: COMITÉ EVALUADOR.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Modifíquese el CAPITULO 6: COMITÉ EVALUADOR, de la siguiente manera:

CAPITULO 6: COMITÉ EVALUADOR

Conformarán el Comité de Evaluación:

ORDEN JURÍDICO: ANTONIO MEJÍA GUARÍN – Contratista Oficina de Contratación

ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO: JORGE HERNÁN GIRALDO - Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Las demás condiciones del Proceso de Mínima Cuantía No. 017-2024, se mantienen sin modificar.

Dado en Puerto Salgar, Cundinamarca, el 16 de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Original firmado
MANUEL VERA PEÑALOZA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.
MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA

***Proyectó**: Antonio Mejía Guarín – Contratista Oficina de Contratación*
***Revisó**: Manuel Vera Peñaloza – Secretario de Infraestructura y Obras Públicas*